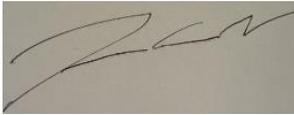


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias extraprocesales (amparo de pobreza), para relevar al apoderado de oficio designado inicialmente.

Septiembre 15 de 2023.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00256 00
ASUNTO	RELEVA APODERADO DE OFICIO ORDENA COMPULSAR COPIAS

Teniendo en cuenta que el abogado **CARLOS ANDRES OCAMPO ARIAS**, apoderado de oficio designado al señor **JOSE ORLANDO OSORIO OCAMPO** no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 28 del corriente año, se procede a su relevo. Ordenándose compulsar copias de la presente actuación con destino a la Comisión seccional de Disciplina judicial de Caldas, con el fin de que investigue el actuar del designado doctor **CARLOS ANDRES OCAMPO ARIAS**, por la negligencia presentada acreditar actuación o inicio del proceso para el cual fue designado.

Ahora, como apoderado de oficio del señora **JOSE ORLANDO OSORIO OCAMPO** a quien se concediera amparo de pobreza, se designa al abogado **JOSE MIGUEL TRONCOSO GOMEZ**, quien se localiza en la Carrera 24 N° 22-52 Edificio Andino Bloque C Oficina C3 Tel. 3127914245 correo Electrónico jmtroncosoabogado@gmail.com que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.163 fijado el 03 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2becd03221d2146a6a99637af9445e49d62c2fd1255b6f216388604f475b9328**

Documento generado en 02/10/2023 04:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>